



TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN

Resolución 87/2023

RESOL-2023-87-APN-TTN#MOP

Ciudad de Buenos Aires, 18/07/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-77027338- -APN-TTN#MOP del registro del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, la Ley N° 21.626 (t.o. 2001) Orgánica del Tribunal de Tasaciones de la Nación, los Decretos Nros. 2166 del 28 de octubre de 2002 y 280 del 27 de mayo de 2022 y la Resolución N° 24 del 13 de marzo del 2023 del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2166 del 28 de octubre de 2002 se aprobó el Anexo I relativo al Régimen de Derechos, Aranceles y Gastos para el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que mediante el artículo 2º del mencionado Decreto N° 2166/02 se facultó al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN para dictar las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias del mencionado régimen.

Que por el Decreto N° 280 del 27 de mayo de 2022 se sustituyó el ANEXO I al Decreto N° 2166 del 28 de octubre de 2002 por el que obra como ANEXO I (IF-2022-25091998-APN-TTN#MOP) al mismo.

Que mediante la Resolución N° 24 del 13 de marzo del 2023 del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN se modificó el Anexo I a las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias del régimen de derechos, aranceles y gastos del Organismo.

Que mediante Acta de Sesión Especial N° 15 del 13 de julio del 2023, el PLENARIO del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN aprobó de manera unánime el Proyecto de Norma complementaria al Decreto de Aranceles N° 2166/02.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas por el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 21.626 (t.o. 2001) Orgánica del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION y del artículo 2º del Decreto N° 2166/02 y modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el Anexo I de la Resolución N° 24 del 13 de marzo del 2023 del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN en lo relativo al “Régimen de derechos, aranceles y gastos” por el que obra como Anexo I IF-2023-78484301-APN-TTN#MOP a la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Daniel Eduardo Martín

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/07/2023 N° 56012/23 v. 20/07/2023

Fecha de publicación 20/07/2023